

«Conservas de Pescado Maravilla, Sociedad Limitada» cuando su denominación social es «Conservas de Pescado Maravilla, Sociedad Anónima».

Barcelona, 4 de junio de 2002.—El Liquidador, Ferrán Conti Penina.—29.963.

CONSERVAS VEGETALES ANDALUZAS, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios que se celebrará, en convocatoria única, el día 6 de julio de 2002, a las once horas en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Jódar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Información sobre la marcha de la sociedad. Presentación del Plan de Negocio para los dos próximos ejercicios económicos.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, relativas al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta por la propia Junta o, en su caso, nombramiento e Interventores.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores socios tendrán derecho a examinar en el domicilio social, los documentos que se someten a aprobación de la Junta general, es decir, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, relativos todos ellos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, pudiendo obtener de forma gratuita la entrega o el envío de los mismos si así lo solicitan al Consejo de Administración de la sociedad.

Jódar, 31 de mayo de 2002.—Fernando Herrera Pastrana, Presidente del Consejo de Administración.—29.948.

CONSTRUCCIONES SAMANIEGO, S. L. (Sociedad absorbente)

AUTOMÓVILES LORINI, S. A. Sociedad unipersonal

CONFECCIONES OLLOQUI, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las sociedades «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada»; «Automóviles Lorini, Sociedad Anónima»; sociedad unipersonal, y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, comunican que: Por acuerdo de sus Juntas generales universales, celebradas el día 2 de mayo de 2002, han acordado su fusión, mediante la absorción de «Automóviles Lorini, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, íntegramente participadas por la absorbente, que quedan disueltas y absorbidas en bloque sus patrimonios por «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada», que no modifica su capital social. A partir del día 1 de enero de 2002 las operaciones de la sociedad «Proberri, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Con arreglo al artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acree-

dores y socios a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Viana, 5 de junio de 2002.—El Administrador único.—29.444. y 3.^a 19-6-2002

CRESA PATRIMONIAL, S. L. Sociedad unipersonal (Absorbente)

GESTORA VALDERAS, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el socio único de la sociedad «Cresa Patrimonial, Sociedad Limitada», y el accionista único de «Gestora Valderas, Sociedad Anónima», han acordado, respectivamente, el 4 de junio de 2002, su fusión, mediante la absorción de «Gestora Valderas, Sociedad Anónima», por parte de «Cresa Patrimonial, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de junio de 2002.—La Administración Social.—28.691. y 3.^a 19-6-2002

DISTINTA, S. L. (Sociedad absorbente) NEW KITANA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 7 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Distinta, Sociedad Limitada» de «New Kitana, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión, en bloque y a título universal, de todo su patrimonio social a la absorbente, subrogándose ésta, también a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 30 de abril de 2002, teniendo la fusión efectos contables a partir del día 1 de mayo de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, conforme al artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Alicante, 10 de junio de 2002.—La Administradora única de ambas sociedades, Paloma Gomis Belmonte.—28.785. y 3.^a 19-6-2002

DÚPLEX ELEVACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) LARA MONREPOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de mayo de 2002, aprobaron, ambas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Dúplex Elevación, Sociedad Limitada», de «Lara Monrepos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente.

A tal efecto «Dúplex Elevación, Sociedad Limitada», cancelará la totalidad de las participaciones en poder de «Lara Monrepos, Sociedad Limitada», emitiendo nuevas participaciones de igual valor nominal y número, que se atribuirán a los socios de esta última, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—El Administrador único de «Dúplex Elevación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y los Administradores solidarios de «Lara Monrepos, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida).—29.020. y 3.^a 19-6-2002

ELECTROGES, S. A. (Sociedad absorbente) MABA JOCS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) RECREATIVOS PENTATRÓNIC, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales y universales de «Electroges, Sociedad Anónima», de «Maba Jocs, Sociedad Anónima» y de «Recreativos Pentatrónic, Sociedad Limitada», de fecha 3 de junio de 2002, acordaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las tres sociedades, mediante absorción de la segunda y tercera por la primera, adquiriendo «Electroges, Sociedad Anónima», por sucesión universal, el patrimonio de las dos sociedades absorbidas «Maba Jocs, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pentatrónic, Sociedad Limitada», que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones que constituyen sus respectivos patrimonios sociales, sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente, al ser ésta titular de la totalidad de las acciones y participaciones de las absorbidas, habiéndose aprobado, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001 y el proyecto de fusión de 25 de abril de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos